



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	23 de febrero de 2022	Hora:	9:00 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 037 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00519
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Luz Piedad Jaramillo Agudelo											
Identificación		CC 39.325.177											
Dirección de notificación		Calle 34ª N°. 5-60, Barrio Pedagógico, Granada, Meta.											
Teléfono fijo y/o celular		312 8877066											
Correo electrónico		jaramillopiedad36@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Luz Dary Gil Gallo											
Identificación		CC. 43.856.126 y TP. 210.970 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 52 N°. 47-28, Oficina 1019, Edificio la Ceiba, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		3206677870											
Correo electrónico		luzdarygil@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular		487 03 00											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683											
Correo electrónico		lusanzn@gmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI	X	NO	
No prospera la excepción propuesta.				

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
No hay discusión sobre la calidad de beneficiaria de la demandante respecto del causante de la prestación. quedara por establecer si existió realmente la relación laboral entre el señor Carlos Alberto Escobar Rendón y el señor Humberto Gaviria Morales entre 01 de mayo y el 31 de agosto de 1998.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 9 a 10; obrantes a folios 15 a 65 del expediente.
Folio 15: Copia de la cedula de la demandante.
Folio 16: Copia autentica del folio del registro civil de defunción del señor Carlos Alberto Escobar Rendón.
Folio 17: Copia de la historia laboral del causante del 26 de septiembre de 2016.
Folio 18: Copia de la resolución N° 004060 del 2000 emitida por el ISS hoy Colpensiones.
Folios 19-22: Copia de la resolución GNR 2416 del 05 de enero de 2017 emitida por Colpensiones.
Folio 23: Copia del nuevo estudio a la pensión de sobrevivientes presentado el 30 de noviembre de 2017.
Folio 24: Copia de la solicitud de corrección de historia laboral entregada el 24 de mayo de 2017.
Folio 25: Copia del comunicado del 16 de mayo de 2017 emitido por la AFP Protección.
Folio 26: Copia de la historia laboral del fallecido del 08 de julio de 2017.
Folio 27: Copia del comunicado de Colpensiones emitido el 30 de junio de 2017 y recibido el 19 de julio del mismo año.
Folios 28-29: Copia de la historia laboral del señor Carlos Alberto Escobar Rendón emitida por Colpensiones el 24 de noviembre de 2017.
Folios 30-33: Copia de la resolución SUB 293251 del 20 de diciembre de 2017 emitida por Colpensiones.
Folios 34-35: Copia del recurso de reposición y en subsidio de apelación entregado por Colpensiones el 18 de enero de 2018.
Folios 36-39: Copia de la resolución SUB 74821 del 21 de marzo de 2018 por la cual se da respuesta al recurso de reposición.
Folios 40-43: Copia de la resolución DIR 7603 del 20 de abril de 2018 por la cual se da respuesta al recurso de apelación.
Folio 45: Copia del derecho de petición presentado ante Colpensiones el 03 de mayo de 2018.
Folio 46: Copia del comunicado del 03 de mayo de 2018 emitido por Colpensiones.

Folio 47: Constancia expedida por Colpensiones del 17 de mayo de 2018 en la cual se solicita revisar la historia laboral

Folio 48: Copia de respuesta dada por Colpensiones del 01 de junio de 2018.

Folio 49: Copia de la reclamación administrativa, solicitando el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, presentada a Colpensiones el 23 de agosto.

Folios 50-53: Copia de la resolución SUB 50045 del 26 de febrero de 2019.

Folios 54-55: Copia del escrito de recurso de reposición presentado el 15 de marzo de 2019.

Folios 56-59: Copia de la resolución SUB 96487 del 24 de abril de 2019.

Folios 60-61: Copia del escrito adicional al recurso de apelación presentado el 16 de mayo de 2019.

Folios 62-65: Copia de la resolución DPE 3934 del 05 de junio de 2019.

Testimonial: Se solicita la recepción del testimonio de las señoras Gloria Nory López, Gloria Lucia Quintero, Isaura del Socorro Puerta, Liliana del Socorro Agudelo de Castrillón, Adriana María Vega Cárdenas y los señores Fredis Arture Torres Osorio y Ángel José Montoya Jaramillo.

Pruebas desistidas por la parte demandante

Se desiste de los testimonios de las señoras Gloria Nory López y Liliana del Socorro Agudelo de Castrillón y de los señores Fredis Arture Torres Osorio y Ángel José Montoya Jaramillo.

Pruebas decretadas a Colpensiones

Documentales: documentos relacionados en el escrito de la contestación de la demanda a folio 80; obrantes a folios 82 a 84 del expediente.

Folios 82-83: Historia laboral del causante actualizada al 08 de julio de 2017.

Folio 84: Expediente administrativo en medio magnético CD.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Pruebas decretadas de Oficios

1. Se oficiará al señor Humberto Gaviria Morales, CC. 3.587.870, para que allegue a este despacho y dirigido a este proceso copia legible de los comprobantes de pago de aportes a pensiones a favor de su trabajador Carlos Alberto Escobar Rendón, CC. 70.255.052, por los periodos comprendidos entre 01 de mayo y el 31 de agosto de 1998; y copia del trámite que hizo para pago a beneficiarios de la liquidación final de salarios y prestaciones sociales, por el fallecimiento de dicho trabajador.
2. Se oficiará a la AFP Protección, para allegue a este despacho y dirigido a este proceso copia de formulario de afiliación del señor Carlos Alberto Escobar Rendón, CC. 70.255.052, en 1998 y por cuenta del empleador Humberto Gaviria Morales, CC. 3.587.870; o en su defecto certifique el trámite cumplido por dicho empleador y la AFP Protección para el pago de aportes a pensiones a cuenta individual en ese Fondo, por los periodos entre 01 de mayo y el 31 de agosto de 1998; y su posterior trámite de traslado de aportes a Colpensiones, y a solicitud de quién.

Para cumplir lo anterior se le concederá término de 15 días, a cada uno de los oficiados, a partir del recibo del oficio, el cual se librerá a la parte demandante, quien, dentro de los 8 días siguientes a su recibo, acreditará ante este despacho la entrega del oficio a sus destinatarios.

6. Tramite.

Practica de pruebas
Se absuelve interrogatorio la demandante.
Se recepciona la prueba testimonial.

Se fijará fecha de juzgamiento una vez se allegue la prueba de oficio solicitada.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	23 de febrero de 2022					Hora:	9:00 a.m.						
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00519
Dpto.	Munic ipio	Código Juzgado		Especialidad			Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		

Intervinientes:

Asiste

Luz Piedad Jaramillo Agudelo

CC 39.325.177

Demandante.

Asiste

Luz Dary Gil Gallo

CC. 43.856.126 y TP. 210.970 del C.S. de la J.

Apoderada de la Demandante.

Asiste

Luisa Fernanda Sánchez Nieto

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Asiste

Isaura del Socorro Puerta

CC. 21.448.671

Testigo de la demanda

Asiste

Gloria Lucia Quintero

CC. 22.228.293

Testigo de la demanda

Mario Alfonso Meza May
Secretario